

## **CONVOCATORIA Y BASES DE LA SUBVENCIÓN ANUAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CASA DE CULTURA DE GERNIKA-LUMO PARA FINANCIAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES A DESARROLLAR POR LAS ASOCIACIONES CULTURALES DURANTE EL EJERCICIO 2026**

### **CAPÍTULO 1º** **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1º.**

*Bases específicas para la concesión de subvenciones.*

*Convocatoria y bases reguladoras para la solicitud y concesión de subvenciones a asociaciones culturales de raigambre local sin ánimo de lucro para la realización de programas o actividades culturales que tengan incidencia en el municipio de Gernika-Lumo, en convocatoria realizada en régimen de concurrencia competitiva.*

*En caso de tratarse de subvenciones nominativas, estas deben estar previstas en los presupuestos generales del Organismo Autónomo de la Casa de Cultura.*

#### **Artículo 2º. Objeto**

*El objeto de la presente normativa es regular la concesión de subvenciones para la realización de diversas actividades y programas sin ánimo de lucro relacionados con la cultura a asociaciones o personas individualmente consideradas que actúen en dicho campo.*

Serán subvencionables, los gastos realizados por la entidad beneficiaria que se encuentren directa y objetivamente relacionados con el objeto de la subvención y respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada (quedan por tanto excluidas las comidas, bebidas, o dietas)

*Dichos gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en el que se haya concedido la subvención.*

#### **Artículo 3º. Tipos de actividades que recibirán ayudas económicas**

*Las ayudas económicas se podrán solicitar para las actividades de carácter ordinario o extraordinario desarrolladas por asociaciones culturales o personas individualmente consideradas, a realizar en Gernika-Lumo y aquellas del mismo carácter que además representen a la localidad tanto en su faceta histórico-cultural como en su proyección exterior.*

#### **Artículo 4º. Financiación**

*El crédito designado en el presupuesto del Organismo Autónomo Casa de Cultura de Gernika-Lumo para la concesión de ésta subvención es el correspondiente a la partida 10.3300.481.00.*

*La cuantía total máxima que figura en la mencionada partida tiene carácter limitativo por lo que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.*

#### **Artículo 5º. Criterios generales**

*1. El objeto último de la concesión de estas subvenciones es promover y afianzar la creación cultural así como la oferta de servicios y actividades relacionados con la cultura en nuestro municipio.*

*Las asociaciones culturales o personas físicas que deseen optar a las subvenciones deberán respetar los valores y principios éticos que representan la confianza ciudadana en las instituciones públicas y en el uso eficiente, íntegro y digno de los recursos públicos, así como el respeto a la ciudadanía, a las entidades y personas que los representan y que son la base de una buena administración.*

*2. La subvención tiene carácter voluntario y eventual, y su concesión no implica al Organismo Autónomo Casa de Cultura de Gernika-Lumo ninguna obligatoriedad para la concesión de subvención en próximas convocatorias.*

*3. Al otorgar la subvención se tendrá en cuenta las ayudas de carácter general, que las asociaciones culturales o personas físicas hayan podido recibir a lo largo del año en curso por parte del Organismo Autónomo Casa de Cultura o Ayuntamiento de Gernika-Lumo (uso de locales municipales, servicio de reprografía, servicios técnicos-audiovisuales...)*

*4. Estas subvenciones son compatibles con subvenciones concedidas por otras entidades públicas o privadas, pero deberá comunicarse previamente si se ha solicitado o no ayuda económica a alguna otra entidad para la misma actividad y, en su caso, si se han obtenido. En cualquier caso, la suma de todas las subvenciones nunca podrá ser superior al montante total de gastos justificados.*

## **CAPÍTULO II** **SOLICITANTES**

### **Artículo 6. Solicitantes.**

*Podrán acogerse a esta convocatoria:*

*A) Las asociaciones o personas individualmente consideradas que realicen actividades relacionadas con la cultura.*

*Las asociaciones deberán figurar en el registro de asociaciones del Organismo Autónomo Casa de Cultura de Gernika-Lumo y estar dadas de alta en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco.*

*B) Tanto la asociación como la persona física solicitante será responsable de todas las licencias y autorizaciones así como de los resultados de dichas actividades.*

## **CAPÍTULO III** **GESTIÓN Y TRAMITACIÓN**

### **Artículo 7. Presentación de solicitudes de subvenciones culturales**

*Las solicitudes estarán disponibles en las oficinas del Organismo Autónomo Kultur Etxea de Gernika-Lumo y en su página web ([www.kulturagernika-lumo.eus](http://www.kulturagernika-lumo.eus)), y deberán registrarse debidamente en la misma (de manera presencial o por email) antes de la fecha que se indique en la convocatoria.*

*Las solicitudes presentadas fuera del plazo indicado serán anuladas y archivadas sin necesidad de realizar trámite alguno.*

*Las asociaciones culturales o personas físicas que deseen optar a las presentes subvenciones, deberán adjuntar la siguiente documentación en euskera ó, en su defecto, en euskera y castellano y en formato digital:*

- *Impreso oficial de solicitud debidamente cumplimentado. (Anexo I)*
- *Memoria descriptiva del proyecto o actividades a realizar en el año en curso.*
- *Memoria económica o presupuesto del proyecto o actividades a realizar en el año en curso (con indicación de los medios financieros previstos: cuotas, donativos, subvenciones de otros organismos...).*
- *Fotocopia del número de cuenta bancaria para percibir la subvención.*
- *Declaración responsable del solicitante de la subvención, aportando los certificados que se exijan si fueran necesarios. (Anexo II)*

- Las asociaciones culturales que soliciten subvención por primera vez, a lo anteriormente exigido, deberán adjuntar la siguiente documentación:
- Certificado de inscripción en el registro de asociaciones o entidades del Gobierno Vasco.
- Curriculum o memoria de la entidad. La memoria tendrá versión en euskara o en su defecto en euskara y castellano.
- Fotocopia del DNI de la persona responsable o solicitante y fotocopia del código de identificación fiscal de la asociación.

### **Artículo 8. Evaluación, criterios de concesión y plazo de resolución**

*El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una relación entre las mismas.*

*Las actividades culturales subvencionadas deberán ser públicas y abiertas al disfrute de todas las vecinas y vecinos del municipio.*

*1. A partir del día siguiente de la finalización del plazo para la presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, los responsables del Organismo Autónomo Casa de Cultura de Gernika-Lumo, analizarán las solicitudes presentadas y la presidencia dará cuenta de la resolución.*

*Si se advirtiera en la documentación presentada la existencia de algún error o defecto o que la misma está incompleta, se notificará dicha circunstancia y se concederá un plazo de 10 días para que proceda a subsanar el error o completar la documentación. Transcurrido dicho plazo sin haber procedido a la subsanación, se entenderá que el interesado renuncia a la petición realizada.*

*El Organismo Autónomo Casa de Cultura de Gernika-Lumo tendrá la facultad de solicitar cualquier otro documento que estime necesario.*

*2. El Organismo Autónomo Casa de Cultura de Gernika-Lumo evaluará las solicitudes, establecerá las preferencias y los importes de las subvenciones, y resolverá el procedimiento.*

*3. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución, se entenderá que la solicitud de concesión de la subvención ha sido desestimada por silencio administrativo.*

*4. Criterios de valoración del programa serán los siguientes:*

- *Interés del programa: bajo éste epígrafe se podrán valorar: la calidad e interés del programa desde el punto de vista cultural, en coincidencia con los Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS) definidos en la Agenda 2030, en especial aquellos en la que la cultura sea un factor clave. (máximo 25 puntos)*
- *Adecuación del presupuesto: viabilidad técnica y económica del proyecto: presupuesto, recursos financieros de la entidad... (máximo 25 puntos)*

- *Tratamiento dado en la propuesta o actividad a valores transversales como el impulso del euskera y la cultura vasca; la incorporación de la perspectiva de género al programa así como la utilización no sexista del lenguaje y de la imagen. (máximo 15 puntos)*
- *Participación igualitaria: aplicación de criterios de paridad en la composición de las asociaciones solicitantes (planes de igualdad implementados y composición paritaria de sus componentes) (máximo 10 puntos)*
- *Criterios de valoración de la entidad o persona solicitante: bajo éste epígrafe se podrán valorar la trayectoria y la relación adecuada al objetivo, continuidad y estabilidad demostrada por la entidad solicitante; los proyectos innovadores basados en la cultura del conocimiento compartido y la colaboración con otros proyectos o programas municipales, así como actividades de carácter especial o excepcional realizadas en el año en curso (máximo 20 puntos)*
- *Carácter e interés general del proyecto o de la actividad ámbito de actuación, (máximo 5 puntos).*

***El mínimo de puntos para que un proyecto obtenga subvención será de 50 puntos.***

### **Artículo 9. Abono de las subvenciones**

*1. Las subvenciones se harán efectivas en un solo plazo, mediante transferencia bancaria. Junto con la notificación del acuerdo a la asociación o personas individualmente consideradas, se procederá al abono de la subvención concedida.*

*2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada*

*3. El pago de la subvención no se hará efectivo en caso de que el beneficiario:*

- *No se halle al corriente del pago de deudas tributarias.*
- *No haya justificado en plazo cualquier subvención anterior.*

### **Artículo 10. Justificación de la Subvención**

*Para la justificación de la subvención concedida el beneficiario deberá presentar la documentación procedente antes del 31 de enero del ejercicio posterior al que se desarrollara la actividad, presentando los siguientes documentos, únicamente en formato digital:*

- *Impreso oficial de justificación debidamente cumplimentado. (Anexo II)*
- *Memoria descriptiva del proyecto o actividades realizadas.*
- *Memoria económica del proyecto o actividades con relación de gastos e ingresos derivados de la actividad (incluidas las subvenciones obtenidas de otras entidades).*
- *Facturas ó documentos complementarios que tengan valor equivalente en el*

*tráfico jurídico ó eficacia administrativa, y, si procediera, documentos acreditativos de pagos realizados.*

*Se exime de justificación documental como gastos de gestión de difícil justificación, hasta un 10% de los gastos acreditados y aceptados como subvencionables. En este sentido, no se admitirán, aunque estuvieran justificados documentalmente, gastos de comidas, bebidas, dietas y otros consumos.*

*- Deberá incluirse el logotipo del Organismo Autónomo Casa de Cultura de Gernika-Lumo como patrocinador de las actividades subvencionadas.*

*El incumplimiento de este artículo acarreará la devolución de la ayuda recibida, a la que se sumaran, en su caso, los intereses derivados del tiempo transcurrido desde la percepción de la subvención*

### **Artículo 11. Utilización del euskera**

*Al realizar actividades o programas subvencionados con estas ayudas económicas, deberá atenerse a lo dispuesto en las normas sobre la normalización del uso del Euskara del Ayuntamiento de Gernika-Lumo.*

*El incumplimiento de lo establecido en este artículo puede conllevar la reducción o negación de la subvención.*

### **Artículo 12. Publicidad**

*1. Toda información y publicidad que se lleve a cabo por cualquier medio de comunicación sobre la actividad, deberá realizarse en euskera o en euskera y castellano.*

*2. Por otra parte, en dicha publicidad, deberá obligatoriamente hacerse constar la colaboración del Organismo Autónomo Casa de Cultura de Gernika-Lumo, en todos los canales que sean utilizados, sean estos físicos o digitales, mediante la utilización de su logo.*

### **Artículo 13. Incumplimiento de las bases**

*El incumplimiento de las condiciones determinantes de la concesión de ayudas a que hace referencia la presente normativa conllevará la retirada de la subvención con devolución de todas las cantidades percibidas así como los intereses derivados de su concesión, en el supuesto de no presentar la documentación requerida en el plazo señalado.*

## ESKATZAILEAREN DATUAK

*Datos del Solicitante*

<b>Izen-Abizenak / Nombre y Apellidos</b>		<b>NAN / DNI</b>
<b>Ondorengoa naizen aldetik:</b> <input type="checkbox"/> <b>Interesduna / Persona interesada</b> <i>En calidad de:</i> <input type="checkbox"/> <i>En representación de .....</i> <b>ren izenean</b> <b>Ordezkatuaren IFZ: / NIF del representado: .....</b>		
<b>Helbidea / Domicilio</b>		
<b>Herria / Población</b>	<b>PK / C.P.</b>	<b>Probintzia</b>
<b>Helbide elektronikoa</b>	<b>Telefonoa</b>	<b>Sakelakoaren zk. / Nº móvil</b>

### Azalpena - Eskaera:

*Expone - Solicita*

Eskabide honetan jasotako datuak, DBAO-ren 7. artikulua araberako, GERNIKA-LUMOKO KULTUR ETXEA FUNDAZIOAREN jabeagoak dira IFK: P9805503A (Aurrerantzean "Fitxeroaren Arduraduna" deituko da).  
 Datu hauek gure fitxategian gordeko dira hitzartutako harremana indarrean dagoen bitartean.  
 Datu bilketa honen helburua da datu pertsonalen kudeaketa administratiboa eta baita ere jasoko diren zerbitzuak kudeatzea.  
 Datuen jabeak erabili ahal izango ditu indarrean dagoen legedian aintzat hartutako eskubideak, GERNIKA-LUMOKO KULTUR ETXEA FUNDAZIOA zuzenduta (Foru Plaza 2, Gernika-Lumo, P.K. 48300 - Bizkaia) eta "ESKUBIDEAK ALDARRIKATZEA" esaldia aipatuz.

*Los datos recabados, conforme al art.7 del RGPD, pertenecen a FUNDACION CASA DE CULTURA DE GERNIKA-LUMO, (en adelante "Responsable del Fichero") con CIF: P9805503A. Estos datos serán almacenados en nuestro fichero durante el tiempo que dure nuestra relación convenida. La finalidad de esta recogida es la gestión administrativa de los datos personales, así como la gestión de los servicios recibidos.  
 El titular de los datos podrá ejercitar los derechos contemplados por la legislación vigente, dirigiéndose a FUNDACION CASA DE CULTURA DE GERNIKA-LUMO, con dirección FORU PLAZA 2 (48300-BIZKAIA), indicando en la comunicación EJERCICIO DE DERECHOS.*

	<b>Zure datuen erabilera arestian aipatutako baldintzetan ontzat ematen baduzu, markatu laukia</b> <i>En caso de que acepte el tratamiento de sus datos en los términos previstos anteriormente marque la casilla</i>
--	--

Gernika-Lumon, ..... ko ..... ren ..... (e)an.

**Sinadura / Firma**

**DIRU-LAGUNTZA ESKATZAILEAREN  
ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENA**

\_\_\_\_\_  
\_jauna/andrea, NAN/IFZ \_\_\_\_\_ eta  
horretarako \_\_\_\_\_ helbidea  
\_\_\_\_\_ (e)(a)n izanik, bere  
izenean/\_\_\_\_\_ (r)en  
izenean eta ordezkaritzan jardunez,  
NAN/IFZ/IFK \_\_\_\_\_,

**AZALTZEN DUT**

"Gernika-Lumoko Kultur Etxea" herri erakundeak *Gernika-Lumoko udalerrian eragina duten kultura-programak edo jarduerak egiteko irabazi-asmorik gabeko elkarteei diru-laguntzak emateko 2026ko ekitaldirako deialdiaren barruan egindako diru-laguntzari dagokionez,*

**NIRE ERANTZUKIZUNPEAN  
DEKLARATZEN DUT**

- ✓ Diru-laguntza eskatzen duen pertsonaren (fisikoa edo juridikoa) ordezkaria naiz, eta eskaera eta adierazpen hau egiteko ahalmen nahikoa dut.
- ✓ Diru-laguntzaren eskatzaileak *[aukeratu aukera zuzena]:*
  - EZ du beste laguntzarik eskatu edo jaso hemen eskatutako diru-laguntzaren xede den jarduera –osorik edo partzialki– finantzatzeko.
  - Hemen eskatutako diru-laguntzaren xede den jarduera finantzatzeko honako laguntza edo diru-laguntza hauek eskatu/jaso ditu:

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL  
SOLICITANTE DE SUBVENCIÓN**

D/Dª \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con DNI/NIF \_\_\_\_\_, y domicilio a estos efectos en \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio/en nombre y representación \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con DNI/NIF/CIF \_\_\_\_\_,

**EXPONGO**

Que en relación con la solicitud de subvención formulada bajo la convocatoria de *ayudas económicas a asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de programas o actividades culturales que tengan incidencia en el municipio de Gernika-Lumo*, formulada por el Organismo Autónomo “Casa de Cultura de Gernika-Lumo” para el ejercicio 2026,

**DECLARO BAJO MI  
RESPONSABILIDAD**

- ✓ Que ostento la representación de la persona (física o jurídica) solicitante de la subvención, con poder bastante para formular la presente solicitud y declaración.
- ✓ Que la persona solicitante de la subvención *[seleccionar la opción correcta]:*
  - NO ha solicitado ni percibido ninguna otra ayuda o subvención para financiar –total o parcialmente– la actividad para la que se concede la subvención aquí solicitada.
  - Ha solicitado/percibido las siguientes ayudas o subvenciones para financiar la actividad para la que se concede la subvención aquí solicitada:

ESKATU DEN ERAKUNDEAREN IZENA / ORGANISMO AL QUE SE HA SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO / CONCEDIDO

✓ Konpromisoa hartzen duela Gernika-Lumoko Kultur Etxea herri erakunderi helburu bererako etorkizunean eska/jaso dezakeen beste edozein laguntza edo diru-laguntzaren berri emateko.

✓ Diru-laguntzaren eskatzailea ez dagoela onuradun izatea eragozten duten arazoietako batean, Diru-laguntzei buruzko 38/2003 Lege Orokorraren 13. artikuluan aurreikusitakoaren arabera

✓ Hemen eskatutako diru-laguntzaren zenbatekoaren arabera *[aukeratu dagokiona]*:

Zerga-betebeharrak eta Gizarte Segurantzarekikoak egunean dituela egiaztatzen duten agiriak aurkezten dituela, eranskin moduan.

Erantzukizunez adierazten du diru-laguntzaren eskatzaileak egunean dituela zerga-betebeharrak eta Gizarte Segurantzarekikoak *[bakar-bakarrik 3.000 €-tik beherako banakako diru-laguntzetarako, deialdiaren aurreikuspenaren arabera]*

✓ Que se compromete a comunicar al Organismo Autónomo Casa de Cultura de Gernika-Lumo cualquier otra ayuda o subvención que pudiera solicitar/percibir en el futuro, con esta misma finalidad.

✓ Que la persona solicitante de la subvención NO se halla incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

✓ Que, atendiendo al importe de la subvención aquí solicitada *[seleccionar la opción que proceda]*:

Aporta como documentación adjunta los certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Declara responsablemente que el/la solicitante de la subvención se halla al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social *[Únicamente para subvenciones individuales inferiores a 3.000 €, según la previsión de la convocatoria]*

SINATUTA

\_\_\_\_\_-ren  
ordezkaria, \_\_\_\_\_ *[Izena]*

FIRMADO

El/La representante de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ *[Nombre]*